



C I R C U L A R CSJATC22-27

Fecha: 7 de abril de 2022  
Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**  
De: OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO  
Asunto: *“Remisión de concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en la que definió la competencia con relación a las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada*

Para su socialización, esta Corporación da traslado para su socialización, la Circular CJC22-5 de fecha marzo 25 de 2022, dirigida por la Dra. Claudia M. Granados R., Directora Unidad de Carrera Judicial. con el objeto de socializar el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – de febrero 23 de 2022, en la que se definió la competencia con relación a las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada.

Se socializa concepto de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, dentro del expediente con número de radicado 11001-03-06-000-2021-00183-00<sup>1</sup>, Consejera Ponente doctora Ana María Charry Gaitán, en la que determinó que la competencia general para tramitar y resolver las peticiones de los servidores judiciales, en relación con asuntos de carácter administrativo-laboral, incluidas las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada es de la respectiva autoridad nominadora.

Así mismo señaló que el Consejo Superior de la Judicatura (Unidad de Administración de la Carrera Judicial) o los consejos seccionales de la judicatura no tienen competencia o injerencia alguna, para responder peticiones sobre reconocimiento de estabilidad laboral reforzada y que a tales corporaciones solo les corresponde expedir los conceptos que se relacionan con las solicitudes de traslado presentadas por los servidores judiciales de carrera.

Lo anterior con el propósito que se tenga en cuenta a futuro, en situaciones de servidores judiciales vinculados a la Rama judicial.

Cordialmente,

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Presidenta.

OLRD/vms  
s-12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)